

Acuerdo Urg. núm. 9

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA: AYUDAS A AUTÓNOMAS Y PROFESIONALES DE MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES.”

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 25 de septiembre de 2023.

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivos.


El artículo 35 de la Constitución Española dispone que “Todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”, derecho constitucional al trabajo al que se refiere igualmente el artículo 26 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La Diputación Provincial de Almería viene trabajando en el desarrollo de políticas encaminadas a la creación de empleo en la provincia, para contribuir, como poder público, al cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios antes citados, y, además, desarrolla políticas de igualdad con el objetivo de promover el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en el mercado de trabajo y su participación en el desarrollo económico provincial.

El artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que “Las políticas de empleo tendrán como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres”.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en el artículo 25. relativo a la promoción empresarial:

“1. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus políticas de fomento empresarial, contemplarán ayudas específicas a mujeres para la creación de empresas o

Código Seguro De Verificación	WeunVWzEkGLFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2023 19:14:36	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WeunVWzEkGLFq%2FwZaLcnNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ayudas de autoempleo, priorizando las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo y economía social. Asimismo, establecerán medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de los proyectos empresariales.

2. Se podrán establecer otras acciones de fomento del emprendimiento de mujeres, así como todos aquellos consistentes en orientación, formación, asesoramiento, tutorización, acompañamiento o de apoyo a la creación de empresa o actividad económica.”

En base a todo ello, la Diputación Provincial de Almería desarrolla políticas de igualdad con el objetivo de promover el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en el mercado de trabajo y su participación en el desarrollo económico provincial.

De conformidad con el artículo 8.1 Ley General de Subvenciones (LGS), la Diputación de Almería ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para 2023 en Sesión del Pleno celebrado el día 03/03/2023 (Ac. núm.2), constando en el Anexo I las Subvenciones empresarias de la Provincia de Almería. Entre sus objetivos estratégicos, establece “El apoyo del medio rural pasa mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos agroalimentarios y de transformación, el fomento de la tecnología, la recuperación del patrimonio, la conservación de los recursos naturales. Apoyo en general, a actuaciones que promuevan la lucha contra la despoblación.”

Actualmente al deterioro demográfico causado por los problemas tradicionales de despoblación se ha unido la migración de las mujeres jóvenes hacia las ciudades en mayor medida que los hombres, y esta tendencia supone un problema de sostenimiento de la población en muchas zonas rurales de interior. Las mujeres se incorporan al proceso laboral optando por la búsqueda de formación y mejores oportunidades fuera de sus municipios, produciéndose una progresiva masculinización de la población rural en edad activa. Además, las jóvenes son más reticentes que los varones a instalarse en el medio rural, dejando un vacío, tanto en la vertiente productiva como reproductiva. Es necesario reforzar las actuaciones en aras a alcanzar la efectiva igualdad de oportunidades en el medio rural, a través de, principalmente, medidas de apoyo para la integración de las mujeres en el mercado laboral, favoreciendo así la fijación de población.

La Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería 2020-2024, aprobada por el Pleno de la Diputación de Almería el 29 en sesión de diciembre de 2020, establece como objetivo general del Eje 4. Empoderamiento y participación, “Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social de la provincia de Almería impulsando su empoderamiento individual y colectivo, así como el pleno ejercicio de su ciudadanía” recogiendo, entre otras medidas, el apoyo al mantenimiento y promoción de las empresas de mujeres. En el mismo sentido, el citado Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para 2023 fija este objetivo entre los objetivos

Código Seguro De Verificación	WeunVWzEkGLFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2023 19:14:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WeunVWzEkGLFq%2FwZaLcnNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



estratégicos de actuación de la Delegación Especial de Igualdad y Familia (X.C.3).

La Delegación Especial de Igualdad ha realizado programas de fomento de actividades económicas de autoempleo y promoción de empresarias desde 2004 y, en 2015, creó REDEA, Red de Empresarias de Almería, proyecto que agrupa a 375 usuarias de 44 municipios, con el objetivo de promocionar a las empresarias de Almería.

En virtud de lo expuesto, se propone la realización de una convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a mujeres autónomas y profesionales de municipios con población hasta 10.000 habitantes de la provincia de Almería cuyas bases se incluyen en el expediente.

La presente convocatoria contribuirá al mantenimiento del empleo autónomo de las mujeres y al desarrollo económico provincial.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo, y aprobación de la presente convocatoria, se basa en lo previsto en el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, al tratarse de una actividad que la Diputación viene realizando con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no constando que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad.

Las subvenciones previstas están destinadas a los siguientes conceptos:

- a) Alquiler de local de negocio.
- b) Facturación de consumo energético, agua, teléfono e internet.

Las subvenciones previstas se financiarán con cargo a la aplicación 4100 232 48102 (Subvenciones de empresarias de la provincia de Almería) del vigente presupuesto, por importe de 100.000 euros, siendo el importe máximo por beneficiaria de 1.000 euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones para apoyar a mujeres autónomas y profesionales de municipios con población hasta 10.000 habitantes de la provincia de Almería.

Bases:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fEKjWUydSuoZuk%2BuCrHCmA%3D%3D>

Anexo

I:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mm%2BR%2BTgt0LMAo%2FekXcvPBw%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	WkunVWzEkGLFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2023 19:14:36
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WkunVWzEkGLFq%2FwZaLcnNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo

II:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PB4AVMYWkzkiBRsCRSFnbQ%3D%3D>

Extracto:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTIWAL0thRP5ig8SM7oLDg%3D%3D>


2º) Aprobar el gasto de 100.000 euros, con cargo a la aplicación 4100 232 48102.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de las bases de la convocatoria, su extracto y la información requerida. La Base Nacional de Subvenciones dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia (BOP), del extracto de la convocatoria para su publicación.

4º) Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web de esta Diputación."

• **Traslados internos:**

- Intervención Provincial.
- Diputada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia.
- Directora de Igualdad y Familia.
- Servicio Jurídico de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Código Seguro De Verificación	WeunVWzEkGLFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2023 19:14:36	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WeunVWzEkGLFq%2FwZaLcnNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			